

**ASESORÍA DE CONTROL INTERNO**  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**

**AUDITORIA AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD  
FISCAL Y JURISDICCION COACTIVO – II TRIMESTRE DE  
2023**



**JULIO 5 DE 2023**

## **CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCE
4. DESARROLLO DE LA AUDITORIA
5. CONCLUSIONES
6. RECOMENDACIONES

## **1. INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en el Plan de Auditorías de la presente vigencia, se elabora informe de Auditoria a los procesos adscritos a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactivo.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Verificar el estado actual de los procesos a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactivo vigencia 2018

## **3. ALCANCE**

La presente revisión se llevará a cabo en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactivo vigencia 2018. El examen se centra en el determinar el avance de los procesos con corte a 30 de Junio de 2023

## **4. DESARROLLO DE LA AUDITORIA**

Iniciado el proceso de la Auditoria se evidenció lo siguiente:

### **4.1 ASPECTOS GENERALES**

#### **4.1.1 ACTOS ADMINISTRATIVOS (RESOLUCIONES) DE SUSPENSION DE TÉRMINOS A LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVO**

Al revisar el proceso de suspensiones de términos, se pudieron evidenciar los siguientes actos administrativos que son considerados bajo el principio de legalidad y emitidos por la CMP en cada vigencia.

#### **Vigencia 2018**

1. **RESOLUCIÓN No.355 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS—8 DIAS POR PERIODO VACACIONAL DE LA DIRECTORA**
2. **RESOLUCIÓN No.007 DEL 9 DE ENERO DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN TÉRMINOS**

3. RESOLUCIÓN No. 097 DEL 23 DE MARZO DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **5 DIAS POR JORNADA ESPECIAL DE SEMANA SANTA**
4. RESOLUCIÓN No.103 DEL 2 DE ABRIL DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN TERMINOS

**TIEMPO DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS: 13**

**Vigencia 2019**

1. RESOLUCIÓN No. 001 DEL 2 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **33 DIAS POR VACANCIA DEL CARGO**
2. RESOLUCIÓN No. 040 DEL 4 DE FEBRERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN TERMINOS
3. RESOLUCIÓN No. 044 DEL 5 DE FEBRERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **28 DIAS POR MIENTRAS SE SUSTANCIAN PROCESOS**
4. RESOLUCIÓN No. 068 DEL 26 DE FEBRERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN TERMINOS
5. RESOLUCIÓN No. 107 DEL 12 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **3 DIAS POR JORNADA ESPECIAL DE SEMANA SANTA**
6. RESOLUCIÓN No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN TERMINOS

**TIEMPO DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS: 64 DIAS**

**Vigencia 2020**

1. RESOLUCIÓN No. 071 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **21 DIAS POR VACANCIA DEL CARGO**
2. RESOLUCIÓN No. 091 DEL 5 DE MARZO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN TERMINOS
3. RESOLUCIÓN No. 098 DEL 16 DE MARZO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **16 DIAS POR COVID 19**

4. RESOLUCIÓN No. 108 DEL 25 DE MARZO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **14 DIAS POR COVID 19**
5. RESOLUCIÓN No. 111 DEL 15 DE ABRIL DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **13 DIAS POR COVID 19**
6. RESOLUCIÓN No. 117 DEL 27 DE ABRIL DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **14 DIAS POR COVID 19**
7. RESOLUCIÓN No. 129 DEL 12 DE MAYO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **14 DIAS POR COVID 19**
8. RESOLUCIÓN No. 135 DEL 26 DE MAYO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **7 DIAS POR COVID 19**
9. RESOLUCIÓN No. 144 DEL 2 DE JUNIO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **30 DIAS POR COVID 19**
10. RESOLUCIÓN No. 158 DEL 2 DE JULIO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **14 DIAS POR COVID 19**
11. RESOLUCIÓN No. 166 DEL 16 DE JULIO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN TERMINOS- **COVID 19**

**TIEMPO DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS: 143 DIAS**

**Vigencia 2021**

1. RESOLUCIÓN No. 036 DEL 25 DE ENERO DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **19 DIAS POR COVID 19**
2. LA REANUDACIÓN DE TÉRMINOS SE OFICIO MEDIANTE AUTO PROFERIDO DENTRO DE LA DRF CON FECHA DE FEBRERO 12 DE 2021
3. RESOLUCIÓN No. 115 DEL 26 DE MARZO DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **3 DIAS POR SEMANA SANTA**
4. LA REANUDACIÓN DE TÉRMINOS SE OFICIO MEDIANTE AUTO PROFERIDO DENTRO DE LA DRF CON FECHA DE ABRIL 5 DE 2021
5. RESOLUCIÓN No. 134 DEL 27 DE ABRIL DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **15 DIAS POR COVID 19**

6. LA REANUDACIÓN DE TÉRMINOS SE OFICIO MEDIANTE AUTO PROFERIDO DENTRO DE LA DRF CON FECHA DEL 18 DE MAYO DE 2021

**TIEMPO DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS: 37 DIAS**

**Vigencia 2022**

1. RESOLUCIÓN No. 120 DEL 8 DE ABRIL DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **3 DIAS POR SEMANA SANTA**
2. LA REANUDACIÓN DE TÉRMINOS NO SE REALIZÓ POR NO ENCONTRARSE A LA FECHA EL TITULAR DEL CARGO
3. RESOLUCIÓN No. 129 DEL 19 DE ABRIL DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **10 DIAS POR VACANCIA DEL CARGO**
4. RESOLUCIÓN No. 143 DEL 28 DE ABRIL DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL **SE REANUDAN** TERMINOS
5. RESOLUCIÓN No. 287 DEL 8 DE AGOSTO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **59 DIAS POR VACANCIA DEL CARGO**
6. RESOLUCIÓN No. 341 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL **SE REANUDAN** TERMINOS
7. RESOLUCIÓN No. 355 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **1 DIA POR CELEBRACIÓN DIA DE LA FAMILIA LEY 1857 DEL 2017**
8. RESOLUCIÓN No. 401 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **4 DIAS POR ASISTIR A XII JUEGOS NACIONALES EMPLEADOS DEL CONTROL FISCAL**
9. RESOLUCIÓN No. 407 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL **SE REANUDAN** TERMINOS
10. RESOLUCIÓN No. 482 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS- **5 DIAS POR SEMANA DE COMPENSATORIO NAVIDEÑO**

**TIEMPO DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS: 82 DIAS**

---

Finalizado el análisis de los términos de suspensión procesal el gran total es de **339** días.

## **II. MATRIZ ESTADO DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVO- II TRIMESTRE DE 2023**

Ante el riesgo inminente de una posible prescripción de los procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactivo, esta Asesoría mediante cuadro de control pudo evidenciar el estado de los procesos correspondiente a la vigencia 2018 con corte al II trimestre de 2023.

Se anexa Matriz con corte al 30 de junio de 2023

## **5. CONCLUSIONES**

Al cierre de la vigencia 2022, se pudo determinar que no existían en todos los procesos notificaciones, ni versiones libres, para el inicio de la vigencia 2023, se liberaron oficios, comunicándose a las compañías aseguradoras y a las entidades, con el fin de sustanciar los procesos y reactivar el ejercicio procesal.

Se resalta dentro del ejercicio procesal, la poca disponibilidad de personal que viene desde otras vigencias para el logro de los objetivos propuestos por la Dirección de Responsabilidad Fiscal, toda vez esta limitación financiera, no permite visualizar un avance significativo en la descongestión procesal. Unido a esto la poca experiencia del personal contratado no permite un avance de los objetivos propuestos, viéndose esto reflejado en la ficha técnica al cierre de la vigencia 2022.

Otro factor relevante en el impulso procesal que es notable en la DRF, es la interinidad del titular de la entidad en la vigencia 2022, lo cual generó vacancias consecutivas y no continuidad en la actividad procesal.

Una vez analizados los términos de suspensión procesal desde la vigencia 2018 hasta el II trimestre de 2023 es de 339 días, los cuales están debidamente sustentados y documentados mediante actos administrativos (Resoluciones), frente al fenómeno de la prescripción de los procesos de responsabilidad fiscal, en, los que a la fecha no se ha decidido actuación de fondo.

Es importante resaltar que estos 25 procesos fueron aperturados en la vigencia 2017 y 2018, razón por la cual, en principio, el termino de 5 años de que trata el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, se vencerían entre enero a septiembre de 2024, pero ante las suspensiones ordenadas por la CMP, estas obran dentro de los procesos de responsabilidad fiscal y se encuentran revestidas de la presunción de legalidad, de que trata el artículo 88 de la Ley 1437, la cual reviste de legalidad del acto administrativo

| <b>RESUMEN ESTADO DE LOS PROCESOS VIGENCIA 2018<br/>II TRIMESTRE DE 2023</b> |           |           |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| <b>TOTAL PROCESOS</b>                                                        |           | <b>25</b> |
| PROCESOS CON ACTIVIDAD PROCESAL                                              | 17        |           |
| PROCESOS DECRETADOS POR NULIDAD                                              | 2         |           |
| PROCESO CON SU RESPECTIVA EJECUTORIA DE ARCHIVO                              | 6         |           |
| <b>TOTALES</b>                                                               | <b>25</b> | <b>25</b> |

Finalmente, si bien es cierto al cierre del II trimestre de 2023, se evidencia un gran avance en el Plan de descongestión de los procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactivo de la vigencia 2017 y 2018, esta Asesoría considera que se ha disminuido el riesgo y no se evidencia prescripción de procesos.

Es imperativo que para el III trimestre de 2023, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, registre un avance significativo en cumplimiento de lo establecido en la Ley 610 de 2000, en aras de brindar al investigado, al derecho de defensa y el debido proceso.

Es importante resaltar que el despacho ha proporcionado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, personal de apoyo a la gestión y que va direccionada al logro de los objetivos propuestos, como es la descongestión procesal.

De igual manera se cuenta con la implementación y adopción de ficha técnica al proceso, de RF, la cual, como herramienta de control, permite dar respuesta oportuna y adecuada a los resultados de los procesos de Responsabilidad Fiscal. La ficha técnica no es un documento que se estanque, éste tiene como fortaleza el ser activo, es decir que permite intercalar nuevas informaciones sin cambiar el rumbo del objetivo a lograr.

## **6. RECOMENDACIONES**

Es necesario e imperativo que se dé continuidad al plan de descongestión procesal, con el fin de disminuir la inactividad procesal, so pena de incurrir en posibles omisiones e investigaciones disciplinarias.

La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva deberá dar continuidad al seguimiento constante de los procesos más antiguos y ejercer control interno en cada proceso, a fin de que no se materialice el riesgo por posible prescripción de la responsabilidad fiscal.

Realizar investigación de bienes a los procesos que se encuentren sustanciados con auto de imputación (fortaleciendo el uso de plataformas VUR-RUNT-RUES).

Es importante tener en cuenta que para los procesos de jurisdicción coactiva en lo relacionado con la prescripción de la acción ejecutiva, la dirección debe tener en cuenta la normatividad establecida, donde se precisa un límite de temporalidad para que la entidad produzca las actuaciones necesarias, para que el acto administrativo genere los efectos jurídicos ejecutoriados que le corresponden.

Solicitar información sobre posibles bienes del ejecutado y la ubicación de éste, a entidades bancarias y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) entre otras.

Es conveniente que se decreten medidas cautelares sobre los bienes de los presuntos infractores desde el inicio del proceso de Responsabilidad Fiscal, conforme con lo establecido en la Ley 610 de 2000, con el propósito de evitar que para el momento en que se adelante el respectivo cobro coactivo, aquellos hayan podido insolventarse.

Es necesario agilizar las actuaciones, especialmente en aquellos casos en los cuales la demora o la falta de una providencia puedan ocasionarle algún perjuicio a los involucrados en el proceso.

Las actuaciones deben realizarse con la mayor agilidad posible, en la medida que el número de procesos en trámite lo permita. Además, debe hacerse un seguimiento frecuente a los mismos, con el fin de adelantar las actuaciones que puedan estar pendientes para que los procesos no se paralicen.

**NOTA:** El contenido del presente informe fue extraído de los informes reportados por la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo en la vigencia 2018 y de los constantes reportes en Comité Directivo en lo relacionado con el Plan de Descongestión de este proceso misional de la entidad.

Una vez evaluado el proceso, esta asesoría socializó el presente con la Directora de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo y estuvo de acuerdo en todo su contenido.



**MARTHA LUCIA GIL GARCIA**  
Asesora de Control Interno